

Certificado de distribución de becas de colaboración por departamento de la Universidad de Extremadura para el Curso 2024/2025

María del Pilar Izquierdo Pérez, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Extremadura,

CERTIFICA:

- Que en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, celebrada en Cáceres, el día 18 de abril de 2024 se aprobaron los criterios para la distribución de becas de colaboración concedidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024/2025.
- Que mediante escrito de 9 de mayo de 2024 el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes informa sobre la concesión de 50 becas de colaboración para la Universidad de Extremadura para el curso 2024/2025. Señala que la normativa atribuye al Consejo Social la competencia para distribuir las citadas becas entre los distintos Departamentos, concretando el número que corresponda a cada uno de ellos y añadiendo una relación priorizada de, al menos, un 10% más para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas. Indica, además, que antes del próximo 8 de junio esta distribución deberá ser publicada por la Universidad a efectos de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se ofertan becas de colaboración.
- Que siguiendo las indicaciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y aplicando los criterios de distribución, aprobados por el Consejo Social en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura, el resultado de distribución de becas de colaboración por Departamentos es el que se detalla en el Anexo I.
- En el caso de insuficiencia de candidatos para las becas asignadas inicialmente en el Anexo I y en la relación priorizada, las becas podrán ser asignadas a los departamentos que no tienen cupo asignado y que se relacionan en el Anexo II. Se asignará una plaza a cada uno de ellos en función del mayor valor resultante de la suma de la nota del expediente y la puntuación otorgada por el Departamento.

- En el caso de insuficiencia de candidatos para las becas asignadas inicialmente en el Anexo I y en el Anexo II, se podrá asignar una plaza más a los departamentos con una plaza concedida y con solicitudes denegadas por no existir cupo. Para aplicar este criterio, se ponderarán las notas de los expedientes, a tres decimales si fuera necesario el desempate de notas, en función de la nota exigida para la rama de la titulación que se curse, otorgándose de mayor a menor nota ponderada.
- En el caso de que, una vez aplicados los criterios de los apartados anteriores, existieran plazas vacantes o bien el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes asignase nuevas plazas a la Universidad de Extremadura, las becas se asignarán en función de la mayor nota ponderada de expedientes académicos.
- En el caso de renuncia, la vacante se asignará al mismo Departamento en función de la mayor nota ponderada de los expedientes académicos. De no existir solicitudes en dicho Departamento la plaza se asignará a otro departamento aplicando el criterio del párrafo anterior.

En Badajoz, a 7 de junio de 2024.

Fdo.: M. Pilar Izquierdo Pérez

ANEXO I

Distribución de becas de colaboración por Departamento UEx
Curso 2024/2025

DEPARTAMENTO	Nº BECAS
ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA	2
CIENCIAS BIOMÉDICAS	2
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
DERECHO PRIVADO	1
DERECHO PÚBLICO	2
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	2
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS	2
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LENGUA Y LITERATURA	2
DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA	2
ECONOMÍA	1
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2
ENFERMERÍA	2
EXPRESIÓN GRÁFICA	1
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	2
FÍSICA	2
FISIOLOGÍA	2
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	2
INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	2
INGENIERÍA MEDIO AGRÓNOMICO Y FORESTAL	2
INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	2
MATEMÁTICAS	1
PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	2
PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	2
QUÍMICA ANALÍTICA	1
QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	2
TECNOLOGÍA COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES	2
TOTAL BECAS	50

ANEXO I (Continuación)

En el caso de insuficiencia de candidatos para las becas asignadas inicialmente, se establece la siguiente **relación priorizada** por departamento:

- CONSTRUCCIÓN
- INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
- DERECHO PRIVADO
- DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
- TECNOLOGÍA COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES

ANEXO II

Departamentos en lista de reserva

- ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
- BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
- CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
- FILOLOGÍA INGLESA
- FÍSICA APLICADA
- HISTORIA
- LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
- MEDICINA ANIMAL
- SANIDAD ANIMAL
- TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA